

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia- Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro del Título “Licenciado en Marketing” otorgado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, la comisión, mediante el Dictamen N° 190 estableció la pertinencia de la inclusión del título en el manual vigente y la determinación de incumbencias para el mismo;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la provincia de Río Negro, el Título “Licenciado en Marketing” otorgado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan, con aclaración del alcance de las mismas:

**HABILITANTE:**

- ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA EMPRESA Y DE COOPERATIVAS (Cod. 669)
- ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA EMPRESA/ ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA EMPRESA Y DE COOPERATIVAS (Cod. 3000)
- COMERCIALIZACION/ COSTO Y COMERCIALIZACION/ COMERCIALIZACION Y MERCADO (Cod. 6302)
- ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACION (Cod. 6304)
- INVESTIGACIÓN DE MERCADO (TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA Y OTROS) (Cod. 19022)

**SUPLETORIO:**

- PRECEPTOR SECUNDARIO (Cod. 200)
- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 100)
- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 101)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1956

CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente